

Únete a la SECH!

¿Cómo hacerse socio/a?

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad de Escritores de Chile, SECH, pueden ser socios activos de la SECH, escritores chilenos o los extranjeros residentes en Chile poseedores de los requisitos establecidos, que así lo soliciten con el patrocinio de dos socios y que sean aceptados en esa calidad por el Directorio.

¿Qué hacer?

Solicitar Ficha de Incorporación en Secretaría SECH descarga documento en www.sech.cl y **llenarla con todos los datos solicitados.**

Secretaría SECH: secretaria@sech.cl – (56 2) 26347834 o

Adjuntar a la ficha:

- 1) Dos ejemplares de libros publicados: Considerar que el libro debe tener “Lomo” donde se señale título y autor; Registro de Propiedad Intelectual (RPI) e ISBN, y se tomará en consideración la definición de libro dada por la UNESCO.
- 2) Documento que acredite el cumplimiento del Depósito Legal (5 ejemplares entregados a la Biblioteca Nacional).
- 3) Currículum Literario del postulante
- 4) Dos fotografías tamaño carnet

Ingresos inherentes a la condición de socio:

Cuota de Incorporación: \$15.000.-*

Cuotas sociales: \$2.100.- mensual. *

Existen tres categorías de socios:

Activos, Cooperadores y Honorarios.

¿Quiénes pueden ser socios de la SECH?

Serán socios los **escritores chilenos** o los **extranjeros residentes en Chile** que poseedores de los **requisitos** establecidos en los Estatutos, así lo soliciten con el patrocinio de dos socios y sean aceptados en esa calidad por el Directorio.

Existirá una Comisión Calificadora, a la cual el Directorio podrá solicitar informe respecto del cumplimiento de los requisitos de un postulante para ser socios (artículo octavo).

¿Qué requisitos se requieren para postular a la categoría de socio activo?

Se requiere que el interesado posea alguno de los siguientes requisitos (Artículo noveno):

- a) Haber publicado **por lo menos un libro de creación literaria**, sea en **Poesía, Teatro, Novela, Cuento o Ensayo**. Se excluyen las obras expresamente escritas para obtener un título universitario.
- b) Haber publicado, **por lo menos, un libro de Relatos, Misceláneas, Biografías de índole literario e interés general**, no especializado.
- c) Haber publicado, **por lo menos, un libro de crítica de arte, de historia literaria o una obra de las denominadas antologías o selecciones de obras de escritores nacionales o extranjeros**, anotadas por el postulante, antologías o selecciones que en todo caso no perjudiquen los derechos o intereses de los escritores seleccionados en ella.
- d) Haber **colaborado en forma continua**, durante cinco años, por lo menos, en **diarios y revistas de importancia, con artículos o estudios o de la literatura o creación literaria**.
- f) Haber **estrenado**, al menos, **una obra teatral**.
- d) Haber figurado con **textos propios** en una **obra colectiva** o en una antología



¿Quiénes podrán ser socios cooperadores?

Serán socios cooperadores los **simpatizantes de la Sociedad de Escritores de Chile** que, sin poseer los requisitos para ser socio activo, poseen idoneidad moral suficiente y estén interesados en cooperar permanentemente y de modo habitual con las actividades de la organización. La solicitud respectiva deberá ser patrocinada por dos miembros de la SECH (artículo décimo).

¿Quiénes podrán ser socios honorarios?

Son socios honorarios aquellos **escritores chilenos o extranjeros** a quienes el Directorio, por dos tercios de sus miembros, acuerde otorgarle esta calidad, en atención al **alto valor de su obra literaria** o a los **meritorios servicios que hayan prestado a la Sociedad de Escritores de Chile** (artículo décimo primero).

¿Cuáles son los deberes de los socios activos?

Son deberes de los socios activos y cooperadores (artículo décimo segundo):

- a) Participar de las actividades programadas por la SECH.
- b) Acatar los acuerdos del Directorio y de la Asamblea y cumplir las disposiciones de estos Estatutos y los reglamentos que se dicte.
- c) Pagar puntualmente y mantenerse al día en el cumplimiento de las **cuotas sociales**, ordinarias y extraordinarias. El valor de las cuotas ordinarias será fijado anualmente por el Directorio y su valor anual no podrá ser inferior a media Unidad Tributaria Mensual, ni superior a dos Unidades Tributarias Mensuales.
- d) Colaborar, a petición del Directorio, con las actividades culturales de la SECH
- e) Contribuir, a petición del directorio o del presidente, con su profesión, oficio o actividad, para el bien de la Sociedad o uno de sus miembros.

VII. ¿Cuáles son los derechos de los socios activos? (artículo décimo tercero):

- a) Participar en las elecciones de los miembros del directorio.
- b) Promover la convocatoria a Asamblea General y participar en sus reuniones con plenitud de derechos, para discutir y resolver sobre materias relativas a los intereses sociales o sobre cuestiones o sucesos que tengan relación directa con los objetivos e intereses de la SECH.
- c) Participar en las Sesiones de Directorio y demás actividades de la SECH.
- d) Ocupar las instalaciones de la SECH, en igualdad de condiciones que cualquier socio y en preferencia a los terceros y gozar de los beneficios o franquicias que corresponda a los socios de la SECH, tales como descuentos en libros u otros similares.
- e) Usar la credencial que lo acredita como socio de la respectiva calidad.

Los **socios cooperadores** tendrán los derechos contemplados en las letras c, d y e del artículo anterior (artículo décimo cuarto).

**Según la UNESCO, un libro debe poseer a lo menos 49 páginas o más pues desde 5 hasta 48 páginas sería un folleto, y desde una hasta cuatro páginas se consideran hojas sueltas.*

**Por todo pago realizado, Secretaría deberá entregar comprobante del pago realizado, foliado y con membrete de la SECH. Los pagos podrán realizarse en efectivo, con cheque nominativo y cruzado a nombre de la Sociedad de Escritores de Chile, a través de transferencia bancaria o haciendo uso de tarjetas de crédito o débito.*

Informa: Dirección de Comunicaciones de la SECH

